

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se concede al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), una subvención para financiar las obras de terminación de viviendas de promoción pública en dicha localidad.

Siendo objetivo prioritario de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la atención en materia de vivienda a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), de una subvención para la financiación de las obras de terminación de 15 viviendas de promoción pública en dicha localidad, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 14 de mayo de 1986 entre ambas Instituciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 21, apartado 3; teniendo consideración de subvención específica en razón de su objeto y habiendo quedado debidamente acreditado en el expediente el interés social que justifica la concesión de la subvención así como la imposibilidad de la concurrencia, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), una subvención de treinta y cuatro millones trescientas ochenta y seis mil ciento setenta y dos pesetas (34.386.172 ptas.), para la financiación de las obras de terminación de 15 viviendas de promoción pública en dicha localidad.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00.76400.33A.2 y las anualidades para su abono serán las siguientes:

1995: 26.931.702 ptas.
1996: 7.454.470 ptas.

Tercero. La subvención será abonada al Ayuntamiento de El Burgo de la siguiente forma:

- Un primer pago de 8.031.702 ptas., correspondientes al hito de obras de Instalaciones y Servicios, cuya ejecución ya ha sido justificada por el Ayuntamiento de El Burgo, una vez publicada la presente Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Un pago de 18.900.000 ptas., correspondientes a la parte proporcional de la ampliación de financiación solicitada que afecta a la obra cuya ejecución ya ha sido justificada por el Ayuntamiento de El Burgo (90% del total de la obra), una vez publicada la presente Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Un pago de 7.454.470 ptas., correspondientes al hito de Final de Obras (financiación inicial y ampliación solicitada), que se abonarán previa la presentación por el Ayuntamiento de El Burgo de la certificación final de obras emitida por la Dirección Facultativa de las mismas, informada por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Cuarto. El Ayuntamiento de El Burgo, queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de seis meses a partir de su percepción, mediante la presentación de la liquidación económica de la promoción de viviendas realizada, y en su caso, al reintegro

de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En cualquier caso, el importe total de la subvención que se propone, quedará vinculado a los pagos efectuados hasta la fecha para la construcción de las viviendas por la Consejería de Obras Públicas y sometidos al mismo tratamiento que para aquéllos pudiera establecerse en el futuro.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de viviendas de promoción pública. (SE-89/220-V2).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 1995, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 4 viviendas de Promoción Pública, de las 24 que se construyen en Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), al amparo del expediente SE-89/220-V2.

Con la actuación singular propuesta se pretende solucionar el problema de cuatro familias que habitan un edificio llamado «Las Gañanías» ubicadas en la Avda. Queipo de Llano núm. 44, en condiciones deficitarias tanto higiénico-sanitarias como de solidez, que las hacen prácticamente inhabitables.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la adjudicación del grupo de 4 viviendas de las 24 de Promoción Pública en Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), construidas al amparo del expediente SE-89/220-V2.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 4 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA DE LAS 24, QUE SE CONS-

TRUYEN EN VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-89/220-V2

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas las familias que habitan el edificio «Las Gañanías», en Avda. Queipo de Llano núm. 4, en condiciones deficitarias.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2.º del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. De conformidad con el art. 3.1 del Decreto 13/1995 de 31 de enero, se establecerá un cupo mínimo por el que se reserva el 25% de estas viviendas para su adjudicación a personas que no superen los 35 años.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del Procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
940/93	CRISTINA LOPEZ LOPEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE UN EMPLEO EN LA TERCERA COMISION DE 1.993
288/92	MARIA ISABEL PEÑA LOBATO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DE EMPLEO CONCEDIDA
668/93	FRANCISCA VIDAL MORENO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DE EMPLEO CONCEDIDA
3994/93	JOSE ARAGON CRESPO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DE EMPLEO CONCEDIDA
1270/93	ANTONIO FRANCISCO QUINTIN BORJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
1582/93	FRANCISCO LANGOSTENA NIETO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
1704/93	RAFAEL DE LOS REYES RINCON	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
1855/93	ENRIQUE RUIZ MENESTROSA VALDES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
2056/93	ANTONIO VAZQUEZ GAMEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
2260/93	RAFAEL VENEGAS MORRO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
2839/93	ANTONIA MEDINA ARAGON	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
2879/93	JOSE SILLERO FERNANDEZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE
3179/93	PEDRO MENA CHACON	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE